

DECRETO NUMERO 222
Fecha: 05 de OCTUBRE de 2021

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2021.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 017 del 30 noviembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.288 del 03 diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021" en su artículo trigésimo primero señala "Autorícese a la Administración Distrital para efectuar Créditos y Contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2021, necesarios para la correcta ejecución del presupuesto, siempre que estos no modifiquen el valor del presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Distrital".

Que el acuerdo 004 del 30 de abril de 2021 "Por medio del cual se concede autorizaciones precisas y protempore a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para realizar adiciones, reducciones, créditos y contracréditos al presupuesto general de ingresos, gastos e inversión del distrito de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones" en su artículo décimo cuarto señala "La Administración podrá efectuar créditos y contracréditos, sobre los recursos de los excedentes de balance entre las mismas unidades que conforman el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia 2021".

Que el secretario de Salud Distrital mediante oficio presentó solicitud al Despacho de la Alcaldesa, para que se realizaran ajustes presupuestales de créditos y contracréditos del Fondo Local de Salud, teniendo en cuenta las necesidades de gastos de inversión de esta dependencia.

Que mediante oficio No. 526 la Alcaldesa Distrital, en atención a la solicitud del Secretario de Salud Distrital, autoriza al Secretario de Hacienda Distrital realizar créditos y contracréditos Fondo Local de Salud, teniendo en cuenta las necesidades de gastos de inversión de esa dependencia, por la suma de Doscientos Cuatro Millones De Pesos MIL. (\$204.000.000).

En merito a lo anteriormente expuesto, este despacho;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de

la vigencia 2021, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Doscientos Cuatro Millones De Pesos M/L. (\$204.000.000), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITO
04 - 1 - 5 2 1 29 - 79	Albergue Para El Tratamiento Y Rehabilitación De Animales	65.026.453,47	
04 - 1 - 5 2 1 30 - 79	Vigencia anterior - Albergue Para El Tratamiento Y Rehabilitación De Animales	138.973.546,53	
04 - 1 - 5 2 4 15 - 79	Sgp Libre Inversión: Régimen Subsidiado Continuidad Csf		7.306.482,67
04 - 1 - 5 2 2 1 15 - 79	VIGENCIA ANTERIOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS		138.973.546,53
04 - 1 - 5 2 2 1 16 - 79	PRESTACION DE SERVICIOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS		57.719.970,80
TOTAL		204.000.000	204.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2021, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 5 días del mes de Octubre del 2021.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

VoBo
RICARDO RAGO MURILLO
Secretario de Hacienda Distrital

Revisó
GREYSI AVILA CAMPO
Directora Jurídica Distrital (e)

Proyectó: Ingrid Milena Llanos Vargas
Líder de Programa Grupo Gestión Presupuestal